



Resolución Directoral

Lima, 25 de OCTUBRE del 2023

Visto el Expediente N° 2023-0213943, que contiene el Memorándum N° D000361-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D001697-2023/OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora **PAOLA ALEJANDRA YACHI LEIVA**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00401-2018, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató a la servidora **PAOLA ALEJANDRA YACHI LEIVA**, como Técnico Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, desde el 10 de marzo de 2021, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 12, cuyo plazo es indeterminado;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, "*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público*", mediante Adenda N° 17, se modificó la cláusula Cuarta, en el sentido que el Contrato Administrativo de Servicios N° 00335-2017/MINSA, es de tiempo indeterminado;

Que, con Memorándum N° D000361-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefe de Equipo II del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, hace de conocimiento y autoriza lo solicitado por la servidora CAS **PAOLA ALEJANDRA YACHI LEIVA**, quien requiere licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 06 de enero de 2024, acogiéndose a lo señalado en el primer párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;



L. TELLO V.



L. LANDEO M.



R. MERINO C.

Que, mediante consulta realizada en el Sistema Checksmart de Control de Asistencia de la Administración Central del Ministerio de Salud, se constató que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares, antes de la presentación del presente expediente;

Que, corresponde señalar que uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "*Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

- 4.1 *Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro) (...)"*.

Que, del mismo modo, indicar que en el primer párrafo del artículo 42 del citado RIS, establece lo siguiente:

"Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato".

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, en atención a la autorización realizada por la Jefe de Equipo II del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la citada Oficina General, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la servidora CAS **PAOLA ALEJANDRA YACHI LEIVA**;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo requerido por la mencionada servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con los derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





Resolución Directoral

Lima, 25 de OCTUBRE del 2023

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **PAOLA ALEJANDRA YACHI LEIVA**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Técnico Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, por noventa (90) días calendarios, con eficacia anticipada desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 06 de enero de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **CAS PAOLA ALEJANDRA YACHI LEIVA**, a los Equipos Funcionales de Programación y Presupuesto, de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

